

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 28/12/2011, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba el programa de mejora (conservación) de la raza ovina Alcarreña. [2012/202]

Visto el programa de mejora (conservación) de la raza ovina Alcarreña propuesto por la Asociación de Ganaderos de Raza Ovina Alcarreña (Agral), entidad reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la Raza Ovina Alcarreña de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y la Decisión de la Comisión 90/254/CEE, de 10 de mayo, por la que se establecen los criterios para la autorización de las asociaciones y organizaciones de ganaderos que lleven o creen libros genealógicos de reproductores ovinos y caprinos de raza pura, y teniendo en cuenta:

Primero. Que con fecha 15 de diciembre de 2011 se presentó dicha propuesta por la asociación para su aprobación y reconocimiento.

Segundo. Que esta Dirección General es competente para la resolución de su aprobación, de conformidad con el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, y con el Decreto 126/2011, de 7 de julio de 2011, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por el Decreto 263/2011, de 30 de agosto de 2011.

Tercero. Que del examen de la documentación aportada por los solicitantes, se comprueba que tienen en consideración lo previsto en el artículo 21.4 del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, al estar la propuesta avalada por el Cersyra de Valdepeñas como centro oficial de genética animal.

Cuarto. Que la información contenida en este programa que como consecuencia de su propia evolución se actualice sin alterar la estructura básica del mismo, deberá ser comunicada a la Dirección General competente con periodicidad anual; sin que ello suponga la necesidad de elaborar una nueva resolución de aprobación.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre y demás normativa de general y concreta aplicación,

Resuelvo:

Aprobar a los efectos oportunos el Programa de Conservación de la Raza Ovina Alcarreña.

El contenido íntegro de este programa se podrá consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la siguiente dirección: <http://aplicaciones.marm.es/arca-webapp/>

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Agricultura, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Toledo, 28 de diciembre de 2011

El Director General de Agricultura y Ganadería
JOSE TIRSO YUSTE JORDÁN